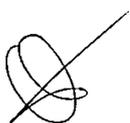


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.** – Solicitar al Poder Ejecutivo que, remita en forma urgente a esta Cámara la información que se detalla a continuación:

- a) si como consecuencia de refacciones iniciadas en el Hospital Regional Río Grande se dispuso el traslado del sector Internación Pediátrica, debiendo indicar en su caso, fecha de dicho traslado, y lugar en donde se encuentra emplazada, debiendo remitir al efecto croquis ilustrativo y planos de disposición de habitaciones;
- b) estado edilicio actual del sector de Internación Pediátrica del Hospital Regional Río Grande;
- c) cantidad de médicos pediatras afectados al sector, como así también la cantidad de enfermeros que cumplen sus servicios profesionales en área de pediatría, indicando especialmente cantidad de enfermeros con prestación efectiva por turno;
- d) número de camas de internación habilitadas, como así también la cantidad de cunas existentes en el sector. Asimismo deberá indicar la cantidad de habitaciones dispuestas en el sector y la cantidad de baños habilitados que se localizan en el mismo;
- e) si en el sector de pediatría existen actualmente habitaciones sin infraestructura edilicia adecuada y sin ventilación;
- f) si los baños del sector cuentan con todos los sanitarios, si los mismos cumplen con las normas de bioseguridad, y si poseen azulejos;
- g) estado de la calefacción del sector como asimismo el estado de las instalaciones eléctricas;
- h) si en el sector de pediatría dispone de agua caliente para los pacientes internados o para el personal del área;
- i) si actualmente se continúa con el uso de radiadores en el Hospital, no obstante el informe del Jefe de División de Servicios Generales del Hospital Río Grande en el que aconseja el no uso de los mismos en el Hospital atento la sobrecarga eléctrica del sector;
- j) si se cumplen las Normas de Organización y Funcionamiento del Servicio de Pediatría aprobadas por Resolución N° 609/2004 del Ministerio de Salud de la Nación como así también acredite con los informes técnicos de las áreas

  
117

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

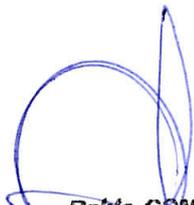
correspondientes, si ha sido cumplido lo resuelto por el Ministerio a su cargo a través de Resolución N° 169/2012, que conforme surge de sus considerandos ha sido emitida como consecuencia de la promoción del amparo colectivo que tramita en expediente caratulado “**MARZETTI SANDRA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO –MINISTERIO DE SALUD –S/ PROTECCIÓN DE INTERESES COLECTIVOS**” Expte. N° 15284/2011” y en especial consideración respecto de la adquisición de los insumos requeridos para el funcionamiento del sector; y

- k) estado de las actuaciones judiciales cuya carátula fue individualizada en el apartado precedente.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN N° 218 /12**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**CP. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo